

BQ3545062

06/2013



José Francisco Blascos Maymó
 Notario
 C/Cal Reiet, 25 - Bajos
 07650 Santanyí
jfblascos@notariado.org
 Tels. 971 653 173 / 971 653 811
 Fax 971 653 147

----- Número TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE -----

ELEVACION A PUBLICOS DE ACUERDOS SOCIALES

En SANTANYI, mi residencia, a dieciséis de octubre de dos mil trece. -----

Ante mí, **JOSE FRANCISCO BLASCOS MAYMO**, Notario del Ilustre Col.legi de les Illes Balears, -----

COMPARECEN:

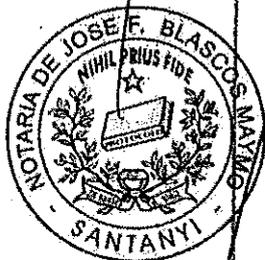
DON PEDRO HERRERO MOYA, mayor de edad, [REDACTED], vecino de Santanyí, Plaza Major, número 12.- Con D.N.I. y N.I.F. [REDACTED] -----

Y **DON MIGUEL VIDAL VIDAL**, mayor de edad, [REDACTED], vecino de Palma, [REDACTED], número [REDACTED] [REDACTED].- Con D.N.I. y N.I.F. [REDACTED] -----

INTERVIENEN: -----

a)- D. Miguel Vidal Vidal, en su propio nombre y derecho. -----

b)- Y, D. Pedro Herrero Moyá, en nombre y representación y en su calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad **"SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**



UNIPERSONAL", con domicilio social en Santanyí, Plaza Major, número 12, C.I.F. B57426736, constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada por el Notario de Santanyí, D. Antonio Roca Arañó, de fecha 1 de junio del 2.006 (Núm. 1438 de protocolo), rectificada por otra de fecha 28 de agosto del 2006, también otorgada ante el mismo Notario Sr. Roca Arañó (Núm. 2259 de protocolo); inscrita en el Registro Mercantil de Mallorca al tomo 2229, folio 40, hoja PM-55806, inscripción 1ª. Ampliado su objeto social y protocolizados sus Estatutos Sociales mediante escritura otorgada el día 8 de julio del 2.010, autorizada por el Notario de Santanyí, D. Antonio Roca Arañó (Núm. 1094 de protocolo), que causó la inscripción 6ª, en la hoja PM-55806, del tomo 2229, folio 42.----

Cuyo objeto social consistente en: a) Construcción, mantenimiento, conservación, limpieza, reparación y reforma de todo tipo de solares, edificios y, en general, cualquier inmueble de titularidad municipal, así como instalaciones y servicios municipales, como: vías públicas, parques, jardines, zonas verdes, alumbrado público y redes de alcantarillado y pluviales, y playas. b) Gestión de instalaciones deportivas y culturales. c) Gestión, ordenación y prestación de

BQ3545063

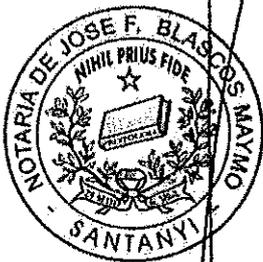
06/2013



servicios de naturaleza cultural, educativa, formativa de participación ciudadana, de recogida de basura, gestión de residuos y limpieza viaria, como también de los medios de comunicación municipales. Gestión y ordenación de los cementerios de Santanyí, de titularidad municipal y que por convenios especiales u otros, gestiona el Ayuntamiento de Santanyí. Gestión de otros servicios que el Ayuntamiento de Santanyí encargue, considerando a "Serveis Municipals de Santanyí, SLU" como un pedio propio del Ayuntamiento de Santanyí, tal y como esta definido en la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Servicio Público."

La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único "AJUNTAMENT DE SANTANYI", N.I.F. P0705700C. -----

El cargo de que se halla investido resulta del acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, de fecha 10 de agosto del 2.011, y elevados a públicos mediante escritura de fecha 2 de septiembre del 2.011, autorizada por el Notario de Santanyí, D. An-



tonio Roca Arañó; y sus facultades del acuerdo del Consejo de Administración de la compañía de fecha 23 de julio del 2.013, de la cual me exhiben certificación expedida en igual fecha por el Secretario de dicha sociedad D. Pedro Herrera Moyá con el visto bueno del Sr. Presidente D. Llorenç Sebastià Galmés Verger, cuyas firmas conozco y considero legítimas, cual documento dejo unida a esta matriz.-----

El representante me exhibe el original de los documentos citados, del que se deducen sus facultades representativas, ante lo cual, yo, el Notario hago constar, bajo mi responsabilidad, y en aplicación a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social de fecha 27 de diciembre del 2.001, que a mi juicio, son suficientes dichas facultades para el otorgamiento del acto o contrato a que se refiere esta escritura; y del que se deduce que el Secretario del Consejo de Administración, tiene facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales.-----

El representante declara, bajo pena de falsedad en documento público, que los documentos que me aporta, en cuanto a sus facultades representativas, está

BQ3545064

06/2013



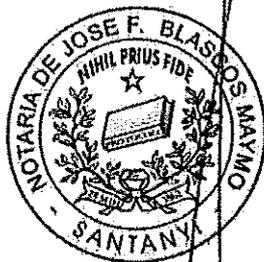
vigente, sin que exista modificación o revocación ulterior del mismo. -----

Les identifico mediante sus reseñados documentos de identidad, que exhiben. Tienen, a mi juicio, según intervienen, capacidad legal para este acto, y-----

O T O R G A N:

PRIMERO. Que Don Pedro Herrero Moyá, según actúa, ELEVA A PÚBLICOS los acuerdos adoptados en la reunión del Consejo de Administración de la referida Sociedad, celebrada en fecha 12 de julio del 2.013, que constan en la certificación expedida por el propio otorgante, como Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Sr. Presidente D. Llorenç Sebastià Galmes Verger, cuyas firmas conozco y considero legítimas, y que, integrada por dos folios de papel común, me entrega y dejo unida a esta matriz, formando parte integrante de la presente escritura. En consecuencia, -----

1. Se ACEPTA la renuncia voluntaria que ha presentado del Presidente del Consejo de Administración



D. Miguel Vidal Vidal.-----

2.- Se revoca el cargo de Vicepresidente que ostenta D. Llorenç Sebastià Galmés Verger.-----

3.- Se NOMBRAN como Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Compañía, por plazo por plazo de cuatro años^P a Don LLORENÇ SEBASTIA GALMES VERGER y DOÑA BARBARA XAMENA BORDOY, respectivamente, las circunstancias personales de los cuales resultan de la certificación protocolizada, dándose aquí por reproducidas, quienes, presentes en la reunión, aceptaron el cargo, declarando expresamente no concurrir en el mismo ningún tipo de prohibición, incapacidad o incompatibilidad legal para ejercerlo, en especial las previstas en la Ley 12/1995, de 11 de Mayo, todo lo cual, en lo menester, ratifica el otorgante en este acto.-----

4.- Revocar el apoderamiento a favor de D. Miguel Vidal Vidal, otorgado mediante acuerdo del Consejo de Administración de fecha 17 de diciembre del 2.012 y elevado a público mediante escritura de fecha 18 de diciembre del 2.012, autorizada por el Notario de Campos, D. Francisco Martín-Rabadán Muro (Núm. 1528 de protocolo).-----

5.- Conceder poder a favor del Presidente del

No Dejar.

BQ3545065

06/2013



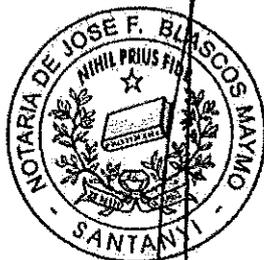
Consejo de Administración, D. LLORENÇ SEBASTIA GALMES VERGER, para que de forma individual, realice y ejecute las facultades que se relacionan en la certificación unida, que no se reproducen en evitación de repeticiones. -----

SEGUNDO. Don Miguel Vidal Vidal y D. Llorenç Sebastià Galmes Verger, anteriores Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración de la Sociedad, se dan por notificados de la aceptación de su renuncia y cese del expresado cargo y del nombramiento de nuevos cargos. -----

TERCERO.- Presente a este acto D. Miguel Vidal Vidal, se da por notificado de la revocación de poder otorgado el 18 de diciembre del 2.012, autorizado por el Notario de Campos, D. Francisco Martín-Rabadán Muro (Núm. 1528 de protocolo), manifestando que las copias del referido poder no obran en su poder. -----

CUARTO. Y SOLICITAN la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. -----

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: -----



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones que sean de obligado cumplimiento. Su finalidad es la adecuada formalización del presente instrumento público, su contabilización, facturación y seguimiento posterior, y las demás funciones propias de la actividad notarial. La identidad y dirección del responsable es la siguiente: NOTARIO: El autorizante. DIRECCIÓN: calle Cal Reiet, número 25, de 07650 SANTANYÍ.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION.-----

Así lo dicen y otorgan.-----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial la obligatoriedad de inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil, la leo a los comparecientes, previa renuncia que hacen del derecho de leerla por sí, que les advierto tienen y la aprueban y firman conmigo, Notario, que doy fe de su contenido y de que va extendida en cinco folios de

BQ3545066

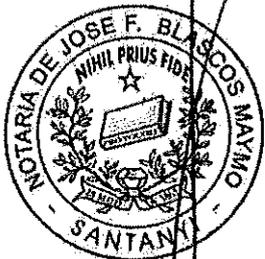
06/2013



Timbre del Estado, exclusivos para documentos notariales, números BG8066921 y los cuatro siguientes correlativos. Siguen las firmas de los comparecientes. Signado: José F. Blascos Maymó. Rubricados y sellado.-----

Aplicación Arancel, Disposición. Adicional 3ª Ley 8/1989
DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS





Av. des Sementer 11
 07660- Cala d'Or (Santanyí)
 Illes Balears
 Tfno. 971648580
 Fax. 971648581
 e-mail: semdesa@ajsantanyi.net

Pedro Herrero Moya, en condición de Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ SOCIETAT DE RESPONSABILITAT LIMITADA UNIPERSONAL.

Certifica:

1º) Que el Consejo de Administración de la empresa municipal SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ, S.L.U. de fecha 23 de julio de 2013, en la que asistieron todos los miembros que forman el Consejo de Administración, reunido en la Sala de Juntas del Alcalde del Ayuntamiento de Santanyí, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, que fue aprobado en el mismo acto y por unanimidad:

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

PRESIDENTE

D. Llorenç Sebastià Galmés Verger
 Alcalde del Ayto. de Santanyí

CONSEJEROS

D. Bárbara Xamena Bordoy
 D. Antoni Matas Blanch
 Concejales del Ayto. de Santanyí

ACUERDO APROBADO

PUNTO 1º Modificación de la Presidencia y Vicepresidencia del Consejo de Administración. Revocación de poderes y nuevos apoderamientos

1. Presidencia del Consejo de Administración

A consecuencia de la renuncia voluntaria como Alcalde del Ayuntamiento de Santanyí de D. Miguel Vidal Vidal y del nombramiento de su sustituto, en sesión plenaria de 12 de julio de 2013, D. Llorenç Sebastià Galmés Verger, con DNI [REDACTED], residente en [REDACTED], de acuerdo a los estatutos de la sociedad SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYÍ, S.L.U., D. Llorenç Sebastià Galmés Verger asume el cargo de Presidente, y el Consejo de Administración en su totalidad se da por enterado, no poniendo ninguna objeción al mismo.

2. Nombramiento del Vicepresidente del Consejo de Administración

El Consejo de Administración acuerda por unanimidad revocar el cargo de Vicepresidente que lo representaba D. Llorenç Sebastià Galmés y nombra como Vicepresidente del Consejo a Doña Bárbara Xamena Bordoy, con DNI [REDACTED], residente en [REDACTED], quien acepta el cargo y sustituirá en caso de ausencia, enfermedad, vacante o cualquier otra eventualidad, al Presidente del Consejo de Administración.

Servis Municipals de Santanyí, S.R.L.U. Reg. Merc. de Palma de Mallorca Tomo 2229 Fulla PVI 55806-CIF B-57426736

*Ora Viceptne
 hasta el 3/8/15*

*hasta
 8/10/16*



06/2013

BQ3545067



3. Formación del nuevo Consejo de Administración

Por tanto el Consejo de Administración queda constituido de la siguiente manera:

PRESIDENTE

D. Llorenç Sebastià Galmés Verger
Alcalde del Ayto. de Santanyí

CONSEJEROS

Dña. Bárbara Xamena Bordoy (Vicepresidente)
D. Antoni Matas Blanch
Concejales del Ayto. de Santanyí

SECRETARIO

D. Pedro Herrero Moya
Secretario del Ayto. de Santanyí

4. Revocación de poder y nuevo apoderamiento

El Consejo de Administración aprueba por unanimidad, revocar el apoderamiento que D. Miguel Vidal Vidal ostentaba por acuerdo del Consejo de Administración de 17 de diciembre de 2012 y elevado a público mediante escritura protocolizada por el notario D. Francisco Martín-Rabadan Muro, con su número de protocolo 1528 de fecha 18 de diciembre de 2012, y otorga apoderamiento a D. Llorenç Sebastià Galmés Verger.

3
→ NO
Escr.



1.- Se conceden las facultades que luego se dirán al Presidente del Consejo de Administración, **DON LLORENÇ SEBASTIÀ GALMÉS**, con DNI [REDACTED] residente en Plaza Mayor 25, 1, Santanyí, para que de forma individual pueda ejercitar las siguientes facultades:

4)

"Administrar, en los más amplios términos, bienes, muebles, e inmuebles. Hacer declaraciones de edificación y plantación, deslindes, amojonamientos, agrupaciones, segregaciones, transacciones, compromisos y renunciaciones. Reconocer deudas y aceptar créditos, hacer y recibir préstamos; pagar y cobrar cantidades; hacer efectivos libramientos; dar o aceptar bienes en o para pagos; afianzar, Comprar, vender y permutar, pura o condicionalmente, a retro, con precio confesado, al contado o a plazos, toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales. Constituir, aceptar, dividir, enajenar, gravar, redimir y extinguir usufructos, servidumbres, censos, arrendamientos inscribibles y demás derechos reales, ejercitando todas las facultades derivadas de los mismos, entre ellas, cobrar pensiones y laudemios y firmar por dominio. Constituir, aceptar, modificar, adquirir, enajenar, posponer y cancelar total o parcialmente, antes, en su vencimiento, o después, háyase o no cumplido la obligación asegurada, hipoteca, prendas, anticresis prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones o garantías. Contratar activa y pasivamente, rentas, pensiones o prestaciones periódicas, temporales o vitalicias, y su aseguramiento real. Tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Ejercer el comercio; otorgar contratos de trabajo y transportes; retirar géneros, envíos, giros y correspondencia. Constituir y modificar sociedades; aceptar y desempeñar cargos en ellas e intervenir en sus juntas; rescindir las, disolverlas y liquidarlas. Contratar, modificar, rescindir y liquidar seguro de todas clases. Operar con Cajas oficiales, Cajas de Ahorros y Bancos, incluso el de España, haciendo cuanto la legislación y prácticas bancarias permitan. Seguir, abrir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito y cajas de seguridad. Librar, aceptar, avalar, endosar, cobrar, intervenir y negociar Letras de cambio y otros efectos. Comprar, vender, canjear y pignorar valores y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones. Modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores, provisionales o definitivos. Renunciar, aceptar, con o sin beneficio de inventario, y manifestar herencias; hacer, aprobar o impugnar particiones de herencias y liquidaciones de sociedad conyugal; entregar y recibir legados; aceptar, liquidar y extinguir fideicomisos;



pagar, cobrar, fijar, garantizar y depositar legítimas; hacer y aceptar donaciones. Dividir fincas comunes. Instar actas notariales de todas clases; promover y seguir expedientes de dominio y de liberación de cargas; solicitar asientos en Registros de la Propiedad y Mercantiles; hacer, aceptar y contestar notificaciones y requerimientos notariales. Comparecer ante Centros y Organismos de Estado, Provincias y Municipios, Jueces, Tribunales, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comités, Juntas, Jurados y Comisiones, y en ellos instar, seguir, y terminar como actor, demandado, y en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, juicios y procedimientos, civiles, penales, administrativos, contencioso-administrativos, gubernativos, laborales y eclesiásticos, de todos los grados, jurisdicciones e Instancias; elevando peticiones y ejerciendo acciones y excepciones en cualquiera procedimientos, trámites y recursos incluso de casación; y prestar cuando se requiera la ratificación personal; otorgar, poderes, con las facultades que detalle y revocar sustituciones y poderes".

Facultades, en definitiva, que serán todas las que corresponden al Consejo de Administración excepto las indelegables.

5. Elevación a público de los acuerdos tomados

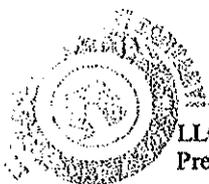
El Consejo de Administración acuerda por unanimidad facultar al Secretario del Consejo de Administración para proceder a elevación a instrumento público del acuerdo social de este punto del orden del día del Consejo de Administración, para su presentación en el Registro Mercantil.

2º) Que el acta fue leída y aprobada en el mismo acto por unanimidad por el Consejo de Administración.

Y para que así conste, en calidad de Secretario del Consejo de Administración, firmo el presente certificado con el visto bueno del Presidente.

Santanyí, 23 de Julio de 2013.

PEDRO HERRERO MOYA
Secretario



LLORENÇ SEBASTIÀ GALMÉS VERGER
Presidente

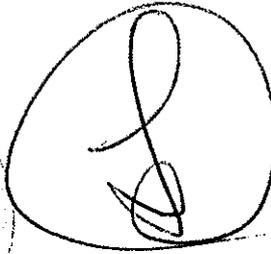
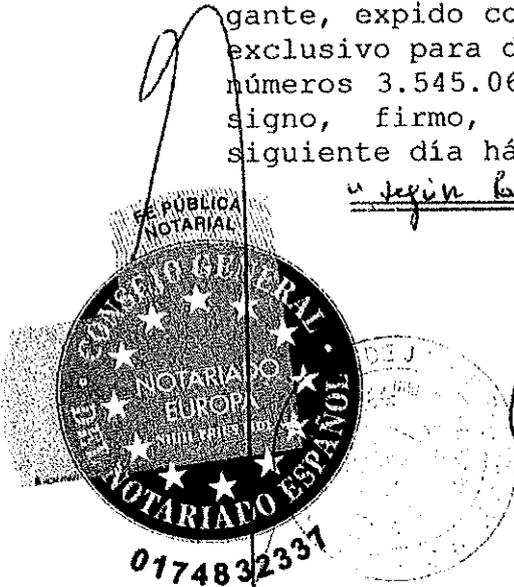
BQ3545068

06/2013



CONCUERDA con su original obrante en mi Protocolo general corriente.- Y a solicitud de la Entidad otorgante, expido copia en siete folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales de la serie BQ., números 3.545.062 y los seis siguientes en orden que signo, firmo, rubrico y sello. En Santanyi, el siguiente día hábil de su autorización. Doy Fe. *F. Blascos*:

"según la prescripción estatutaria" Vice presyo. a la vez y a



Jose F. Blascos



Registro Mercantil de Palma de Mallorca
C/ Alfons El Magnànim, 2 4 y 5 PI - 07004 PALMA DE MALLORCA

SERVEIS MUNICIPALS DE SANTANYI SL

DOCUMENTO: 1/2013/15.109,0 **ASIENTO:** 226/11276 **DE FECHA:** 20/11/2013

EL REGISTRADOR MERCANTIL que suscribe, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro Mercantil, ha procedido a su inscripción en la fecha de la presente nota, en el:

TOMO : 2229
HOJA : PM-55806

LIBRO : 0
INSCRIP.: 16

FOLIO : 138

- NO SE HA INSCRITO la revocación de poder a don Miguel Vidal Vidal, por no constar inscrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento del Registro Mercantil.-

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

FACTURA: DT/2013/306 L

PALMA DE MALLORCA, 26 de Noviembre de 2013

EL REGISTRADOR



R.D. 1612/2011: Base S/C Nº Arancel: 1,13,20,21,22,23,24. Honorarios (Sin I.V.A.): 198,47

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.